

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°312-2024-MDS/A

Salaverry, 08 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N°08280-2024-MDS, de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N°280-2024-MDS-GAF, de fecha 02 de agosto del 2024, Memorándum N°648-2024-GM-MDS, de fecha 02 agosto del 2024, con un total de cuarenta y seis (46) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

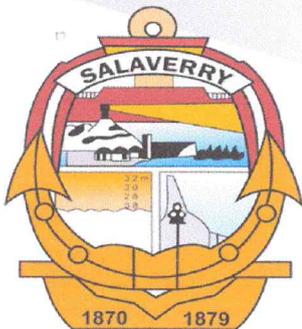
Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente;

Que, mediante Expediente N°08280-2024-MDS, de fecha 02 de agosto del 2024, la responsable del Compromiso 1, la Licenciada Yvone Milagros Pulido Gómez, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Conformidad de Servicios de las visitas realizadas de manera presencial correspondiente al mes de julio de los actores sociales para el cumplimiento del Compromiso 1, adjuntando la documentación enviada por los actores sociales y corresponde el siguiente detalle:

N°	PLANILLAS DE GESTANTES	PLANILLA DE NIÑOS DE 0-12 MESES	TOTAL
1	294.00	7476.00	s/.7770.00

Que, mediante Informe N°280-2024-MDS-GAF, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, que habiendo revisado el Informe N°24-2024-STGTC1-MDS, donde se da la conformidad de las visitas realizadas por los actores sociales del mes de julio, y que contando con certificación presupuestar la cual fue otorgada mediante Informe N°328-2024-GPyP/MDS, de fecha 04 de julio 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ampliación de la certificación presupuestal de actores sociales para visitas domiciliarias para el cumplimiento del compromiso I, lo que permite el pago de Estipendio o también llamado propina a los actores sociales, es que remito a su despacho para la evaluación y de corresponder emita acto resolutorio que permita el pago de la planilla de propina a los actores sociales;

Que, mediante Memorándum N°648-2024-GM-MDS, de fecha 02 agosto del 2024, Gerencia Municipal remite a Secretaria General, el expediente en referencia para revisión de los actuados, posterior a ello emitir acto resolutorio suscrito por el Sr. Alcalde, o de ser el caso, delegar al funcionario responsable para efectuar el estipendio o también llamado propina, solicitado por la responsable del Compromiso 1;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del estipendio y/o propina de los dieciocho (18) actores sociales, a fin de dar cumplimiento del Compromiso N°1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", del mes de julio, según el siguiente detalle:

Nº	PLANILLAS DE GESTANTES	PLANILLA DE NIÑOS DE 0-12 MESES	TOTAL
1	294.00	7476.00	s/.7770.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
SGC
SGL
RES. COMPROMISO 1
SIS.
ARC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE